2024/2322

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2322 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Valores y Mercados para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Valores y Mercados para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0103/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos [1], el presupuesto definitivo de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (en lo sucesivo, «Autoridad») para el ejercicio 2022 ascendió a 68 068 551 EUR, lo que representa un aumento del 12,32 % en comparación con 2021; que la Autoridad se financia mediante una contribución de la Unión (17 301 544 EUR, es decir, el 25,41 % del presupuesto total), contribuciones de las autoridades nacionales de supervisión de los Estados miembros (27 293 765 EUR, el 40,10 %) y tasas pagadas por las entidades supervisadas (22 228 234 EUR, el 32,66 %);

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Autoridad Europea de Valores y Mercados correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Autoridad y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que la labor de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2022 dio lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 98,78 %, lo que representa una ligera disminución del 1,17 % con respecto al ejercicio 2021; toma nota de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 89,83 %, lo que representa una ligera disminución del 0,08 % en comparación con el ejercicio anterior;

2. Toma nota de que, según el dictamen de la Autoridad, de 5 de julio de 2023, sobre las medidas de seguimiento adoptadas a la luz de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «dictamen de la Autoridad»), dada la creciente complejidad de su estructura presupuestaria, la Autoridad considera necesario revisar su modelo de financiación mediante tasas para que pueda reaccionar adecuada y rápidamente a la notable evolución de los mercados financieros y al mismo tiempo gestionar de manera más eficiente el creciente número de fuentes de tasas derivadas de mandatos de supervisión directa;

Rendimiento

3. Constata que la Autoridad utiliza determinadas medidas, como indicadores clave de rendimiento, para evaluar el valor añadido de sus actividades y para mejorar su gestión presupuestaria; felicita a la Autoridad por haber completado el 90 % de su programa de trabajo para 2022, de tal manera que se alcanzaron o superaron la mayoría de sus indicadores clave de rendimiento;

4. Acoge con satisfacción la respuesta de la Autoridad a los retos geopolíticos en 2022; observa, en ese contexto, que la Autoridad ha intensificado sus actividades de supervisión y seguimiento de riesgos en respuesta a la invasión no provocada e ilegal de Ucrania por parte de Rusia, garantizando una vigilancia reforzada a la hora de evaluar las posibles repercusiones en los mercados financieros de la Unión y adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la estabilidad del mercado y la protección de los inversores; señala también que, en el contexto de la crisis energética, la Autoridad hizo pública su evaluación de alto nivel relativa a los ámbitos en los que la Comisión solicitó información acerca de las medidas para limitar la volatilidad excesiva y aliviar las presiones de liquidez sobre las contrapartes no financieras activas en los mercados del gas y la electricidad, y ha adoptado medidas temporales de emergencia para hacer frente a estas limitaciones de liquidez;

[1] DO C 38 de 31.1.2023, p. 84.

5. Observa que, en 2022, las prioridades estratégicas de la Autoridad se centraron en tres temas transversales: apoyar el desarrollo de mercados de capitales saneados, promover la financiación y la innovación sostenibles y fomentar la innovación y la digitalización; acoge con satisfacción el hecho de que la Autoridad cumpliera estas prioridades en 2022 a través de varias iniciativas, como la entrega de información técnica a la Comisión sobre los aspectos relativos a la protección de los inversores en el marco de la revisión de la Directiva MiFID II y del Reglamento MiFIR y en relación con la Ley de cotización, la publicación de la hoja de ruta de la Autoridad sobre finanzas sostenibles 2022-2024 y la emisión de advertencias a los inversores y a las autoridades nacionales competentes (ANC) sobre los riesgos de los criptoactivos, entre otras;

6. Reconoce los logros de la Autoridad en 2022, un año significativo desde la perspectiva de la convergencia en materia de supervisión, con varias medidas comunes de supervisión, tres importantes evaluaciones por pares además de la revisión por pares anual obligatoria de las entidades de contrapartida central, incluida una en la que se detallan las medidas adoptadas por las ANC relacionadas con las reubicaciones tras la retirada del Reino Unido de la Unión, y las primeras recomendaciones formuladas por la Autoridad a una ANC en virtud del artículo 16 de su Reglamento de base, con el objetivo de reforzar estructuralmente el enfoque de supervisión y la capacidad de las ANC;

7. Toma nota de la publicación por parte de la Autoridad en 2022 de un informe sobre el mercado europeo de derechos de emisión y derivados, en el que se formulan una serie de recomendaciones políticas para mejorar la transparencia y el seguimiento del mercado, así como de la coordinación por parte de la Autoridad del primer ejercicio de compras simuladas entre varias ANC, y de la puesta en marcha de la nueva estrategia de la Autoridad para el período 2023-2028;

Eficiencia y mejoras

8. Observa que la Autoridad sigue buscando la mejora de la eficiencia y las sinergias en sus ámbitos de actividad; señala, en este contexto, que la Autoridad llevó a cabo una evaluación de su programa de trabajo anual para mejorar la eficiencia mediante la asignación eficaz de recursos en respuesta a factores externos, como la invasión rusa de Ucrania, también en lo que respecta a las propuestas legislativas del punto de acceso único europeo, que inicialmente no estaban previstas en el programa de trabajo anual de la Autoridad para 2022; elogia el hecho de que, como parte de su estrategia de eficiencia, la Autoridad siga compartiendo un contable con la Autoridad Bancaria Europea;

9. Toma nota de algunas de las medidas internas aplicadas para lograr mejoras de eficiencia y sinergias, como una redistribución interna completa que permitió a la Autoridad asumir nuevos mandatos y tareas sin necesidad de recursos adicionales, una mayor optimización de los recursos de contratación pública mediante la incorporación de más procedimientos interinstitucionales y la dirección de contrataciones importantes entre agencias, una simplificación de los procesos en el ámbito de la gestión presupuestaria y las inversiones en audio, videoconferencias, así como herramientas de votación realizadas durante la pandemia, que permiten el trabajo a distancia; observa, además, que la Autoridad tiene previsto llevar a cabo menos misiones de su personal y más reuniones a distancia en el futuro al objeto de aumentar su flexibilidad y reducir los costes;

10. Reconoce que todas las funciones de administración y apoyo de la Autoridad (recursos humanos, ética, finanzas, contratación pública y gestión de instalaciones) llevan digitalizadas varios años, por lo que siguen una política de «papel cero»; observa que, en 2022, la Autoridad migró a la nube pública su infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación, y que se prevén ahorros una vez se amplíen los sistemas; celebra que, en el cuarto trimestre de 2022, la Autoridad iniciara el proceso de incorporación de la herramienta de gestión de contrataciones públicas;

Política de personal

11. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 87,60 % de los puestos del organigrama, a saber, 219 agentes temporales designados de un total de 243 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión, frente a los 250 puestos autorizados en 2021; observa que, además, 91 agentes contractuales y 12 expertos nacionales en comisión de servicios trabajaron para la Autoridad en 2022;

12. Observa que, en 2022, el número total de miembros del personal aumentó un 45 % en comparación con 2021; señala, además, que, por lo que respecta al equilibrio geográfico, a finales de 2022, el personal de la Autoridad, como agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios, incluía 24 nacionalidades diferentes de la Unión; recuerda la importancia de garantizar una representación geográfica equilibrada entre el personal directivo y entre el conjunto del personal de la Autoridad;

13. Acoge con satisfacción el hecho de que la Autoridad esté a punto de lograr el equilibrio de género entre el personal directivo y entre el conjunto del personal; toma nota de la distribución por género en los cargos de nivel alto e intermedio de la Autoridad, de los que 16 de un total de 30 son mujeres (el 53 %); toma nota de la distribución por género entre los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad, de los que 4 de un total de 7 son hombres (el 57 %); constata, asimismo, la distribución por género entre el personal total de la Autoridad, con 175 hombres de 322 trabajadores (el 54 %);

14. Observa que la Autoridad cuenta con una política de protección de la dignidad de la persona y prevención del acoso psicológico y sexual; acoge con satisfacción que en 2022 no se hayan notificado, investigado, concluido internamente o llevado ante los tribunales casos de acoso; acoge asimismo con satisfacción el plan de la Autoridad de desarrollar una «política de diversidad e inclusión»;

Contratación pública

15. Observa que, en 2022, la Autoridad gestionó catorce procedimientos de contratación pública, tres de los cuales fueron licitaciones abiertas en el ámbito de las tecnologías de la información, lo que representa un valor total de 99,4 millones EUR;

16. Recuerda, en el informe del Tribunal sobre las cuentas anuales de la Autoridad correspondientes al ejercicio 2021, la observación relativa a la decisión de la Autoridad de iniciar un procedimiento negociado sin publicitarlo, lo que infringe el punto 3.1. del anexo I del Reglamento Financiero ([2]); toma nota de que, según el dictamen de la Autoridad, la omisión de la publicidad *ex ante* estaba justificada por el ámbito específico de la contratación pública y que estaba debidamente documentada *ex post*, subrayando, además, que se adoptaron todas las medidas necesarias para evitar que se produjera una situación similar en el futuro;

17. Llama la atención sobre la nota IV.1 de las cuentas anuales de la Autoridad para 2022, en la que se describe la incertidumbre con respecto al resultado de un recurso (UniSystems Luxembourg y Unisystems systimata plioforikis/AEVM) en relación con la decisión en un procedimiento de contratación pública conjunto impugnada por un demandante ante el Tribunal General de la Unión;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

18. Toma nota de que la Autoridad revisó en 2022 la política en materia de conflictos de intereses para personas ajenas a su personal, que abarca a los miembros del personal, los expertos nacionales en comisión de servicios y los becarios; felicita a la Autoridad por llevar a cabo varias acciones para sensibilizar sobre los conflictos de intereses y las normas éticas, en particular mediante la celebración de sesiones de formación inicial para los recién llegados, y por organizar una sesión para informar a todo el personal sobre los principales hechos y cifras en materia de ética, aportar aclaraciones en profundidad sobre el tratamiento de los instrumentos financieros y comunicar las prioridades para 2022;

19. Observa que, en el caso de las declaraciones anuales de conflictos de intereses examinadas por la Autoridad en 2022, no se plantearon cuestiones relacionadas con posibles conflictos de intereses; señala que, además de las declaraciones anuales, la Autoridad revisó y evaluó en 2022 un número considerable de solicitudes y declaraciones del personal, a saber, 54 declaraciones en los procedimientos de selección, 13 declaraciones sobre el empleo remunerado del cónyuge, 41 solicitudes de actividad externa, 21 solicitudes de publicación o discurso, 23 solicitudes para negociar con instrumentos financieros, 10 solicitudes de actividad durante un período de excedencia por motivos personales y 10 declaraciones sobre la actividad prevista tras abandonar la Autoridad; observa que, en este contexto, si bien la mayoría de las declaraciones no planteaban problemas de conflictos de intereses, en dos casos se recomendó un cambio en la composición del comité de selección y en un caso se impusieron salvaguardias con respecto a un director que abandonó la Autoridad, como la interrupción del acceso a información confidencial y la prohibición de un año de ejercer actividades de promoción ante el personal;

20. Celebra que la Autoridad publique los currículos y las declaraciones de intereses de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo; elogia la transparencia con que la Autoridad informa sobre las reuniones de su personal con partes interesadas externas y las publica en su sitio web;

([2]) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

21. Recuerda, en el informe del Tribunal sobre las cuentas anuales de la Autoridad correspondientes al ejercicio 2021, la observación relativa a las insuficiencias detectadas en los sistemas de gestión y control de la Autoridad en relación con los conflictos de intereses; observa, en este contexto, que en 2022 el equipo responsable de asuntos éticos de la Autoridad empezó a recopilar sistemáticamente declaraciones de intereses de los responsables de alta dirección, a fin de garantizar que no surjan riesgos de conflicto de intereses durante el proceso de evaluación de los altos directivos de la Autoridad; recuerda también que la Junta de Supervisores adoptó una política modificada en materia de conflictos de intereses a fin de introducir un requisito explícito para que las personas en conflicto, es decir, miembros de la Junta, suplentes o coordinadores de las ANC, salgan de la sala durante las deliberaciones sobre el punto en cuestión y se abstengan de votar en procedimientos escritos; elogia a la Agencia por haber abordado la observación del Tribunal, que ahora se considera cerrada;

Control interno

22. Acoge con satisfacción la evaluación anual del sistema de control interno de la Autoridad y la conclusión de que este existe y funciona correctamente; observa que la Autoridad midió 77 indicadores de control interno, que abarcaban todos los principios de control interno, y detectó 42 deficiencias, la mayoría de las cuales eran menores o moderadas y ninguna de ellas cuestionaba la existencia y el correcto funcionamiento de los principios de control interno; señala que las oportunidades de mejora observadas están relacionadas principalmente con los componentes «entorno de control», «actividades de control» e «información y comunicación»;

23. Toma nota de que la Autoridad fue auditada por el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión (SAI) en relación con la gestión de datos en 2022 y de que se reconocieron los logros alcanzados en la creación del marco de gestión de datos, así como los continuos esfuerzos por definir una visión más coherente de las actividades de gestión de datos; observa, no obstante, que el SAI detectó deficiencias tanto en el diseño como en la aplicación eficaz y eficiente de los sistemas de control interno establecidos para los procesos de gestión de datos y formuló cinco recomendaciones, dos de ellas muy importantes; pide a la Autoridad que aborde dichas deficiencias e informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados a este respecto;

24. Observa que, tras su evaluación anual del riesgo organizativo, la Autoridad detectó riesgos en 2022, como mercados frágiles y más volátiles que pueden afectar a la estabilidad financiera, poner en riesgo a los inversores y aumentar el riesgo de supervisión para la Autoridad, el riesgo de recursos inadecuados o de falta de conocimientos especializados en determinados ámbitos para adaptarse a los nuevos retos y el riesgo de un ciberataque contra la Autoridad que afecte a la seguridad de los sistemas informáticos; pide a la Autoridad que adopte todas las medidas de mitigación necesarias para hacer frente a tales riesgos;

Otras observaciones

25. Felicita a la Autoridad por haber sido reconocida oficialmente por su sistema de gestión medioambiental en el marco del EMAS (sistema de gestión y auditoría medioambientales de la Unión Europea) y por haber obtenido el registro en el EMAS en 2022; elogia asimismo a la Autoridad por su compromiso de fomentar e integrar en la medida de lo posible los requisitos ecológicos en sus procedimientos de contratación pública; observa con satisfacción que, según el informe del Tribunal, la Autoridad figura entre las agencias que emiten una declaración medioambiental anual;

26. Observa que, en 2022, la Autoridad, junto con las demás autoridades supervisoras europeas, emitió advertencias a los consumidores en relación con las actividades de alto riesgo y especulativas asociadas a muchos criptoactivos;

27. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.